ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

02970-2018-U
ONDA

Bases subvenciones deportivas 2018

BDNS(Identif.):401666
Extracto del acuerdo de 25 de mayo de 2018 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las Bases Específicas de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas de Onda, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades deportivas (ejercicio 2018)
De conformidad con lo previsto en e los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):
Primero. Requisitos de los solicitantes.
Las entidades solicitantes deberán realizar las actividades descritas en la base 1ª, y estar legalmente constituidas como asociaciones o clubs deportivos e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Onda con una antigüedad mínima de dos años el día de la publicación de la presente convocatoria en el BOP. Los Clubs no pueden tener suscrito convenio de colaboración con este Ayuntamiento, ni recibir de éste, ninguna otra ayuda económica durante el ejercicio actual.
Segundo. Objeto.
El objeto de las presentes Bases es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la compensación de parte del gasto generado por la realización de actividades deportivas de las asociaciones deportivas sin ánimo de lucro de Onda, con la finalidad de fomentar y potenciar la participación en actividades físico-deportivas entre la población del municipio.
Tercero. Bases reguladoras
Bases Específicas de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas de Onda, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades deportivas (ejercicio 2018), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón numero 65 el 31 de mayo de 2018.
Cuarto. Cuantía
La cuantía máxima a conceder será hasta el 75% del coste total del proyecto que presenten por el que se solicitan la subvención.
El sumatorio de todas las subvenciones concedidas no podrá superar el importe establecido en la partida
Quinto. Plazo presentación solicitudes
El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las Bases reguladoras en el Boletín Oficial del Provincia.
Onda, 2018-05-31
T. Alcalde delegada de Servicios a la Ciudadania, Encarna Ribes Rovira.